

tranjeros y forasteros, 2874. Al impedimento impediendo *vetitum Ecclesie* se reducen también los excomulgados, especialmente vitandos. No se puede dar la bendición solemne nupcial en los prohibidos, 2875. Antes de dar la bendición nupcial, pueden los casados de esta manera consumir el matrimonio? 2876. Qué ha de hacer el párroco cuando un pecador oculto le pide que asista á su matrimonio? 2877. Si los contrayentes son públicos pecadores, podrá y deberá el párroco asistir al matrimonio? 2878. Está obligado el párroco á inquirir sobre los impedimentos del matrimonio? 2879. Si uno de los esposos fuese públicamente indigno, podría el otro lícitamente contraer matrimonio con él? 2880. Puede lícitamente un católico casarse con una hereje? 2881. Es necesaria la dispensa del Papa para la celebración de un matrimonio mixto? 2882. Al *vetitum Ecclesie* pertenece la prohibición particular que hagan el Papa, el Obispo, ó el párroco acerca de la celebración de un matrimonio determinado, 2883.

Otro impedimento impediendo del matrimonio son los esponsales: origen de esta palabra. Los esponsales pueden ser de presente y de futuro, 2884. (Véase el núm. 2903.) Es conveniente que los esponsales precedan al matrimonio? 2885. Cómo se definen los esponsales? 2886. Cuando no hay verdadera promesa, hay esponsales? La promesa y aceptación mutuas del matrimonio deben manifestarse por ambas partes con algún signo sensible, 2887. Si se duda si hubo verdaderos esponsales en las palabras ó en los signos si que tuvieron lugar, se ha de sentenciar en favor, ó en contra de los esponsales? 2888. La promesa y aceptación de los esponsales no sólo deben ser mutuas para que sean válidos, sino también libres por ambas partes. Los esponsales contraídos por miedo *grave injusto* son nulos *ipso facto*, ó son tan sólo irritables? 2889. El miedo leve injusto anula los esponsales? 2890. Cuando el miedo leve, aunque sea injusto, da causa al contrato, esto es, que sin ese miedo no se hubiera hecho, serán nulos los esponsales, ó podrá por lo menos rescindirlos el que padeció el miedo? 2891. La promesa de los esponsales debe ser deliberada, y cómo? 2892. Supuesto que se necesita perfecta advertencia y consentimiento, qué se ha de decir de los esponsales que contraen los impúberes? 2893. Se explica cuándo pueden los impúberes revocar los esponsales que dieron, 2894. El que fingidamente promete esponsales á una joven, está obligado á casarse con ella? 2895. A qué

está obligado el que violó á una joven con palabra fingida de matrimonio? 2896. Cuando el estuprador, que fingidamente prometió el matrimonio, excede notablemente en nobleza ó en riquezas á la mujer, estará obligado á casarse con ella? 2897. Se ponen algunos casos en que el estuprador no estaría obligado á casarse, y probablemente ni aun á dotar á la estuprada, 2898. Puede cualquiera de los que contraen esponsales imponer el pacto de que no han de mudar de domicilio después del matrimonio? 2899.

Se explica en qué consisten las *arras esponsalicias*, y su antigüedad: pueden darse por las dos partes, ó por una sola, 2900. Se explica lo que debe hacerse respecto de las arras dadas, si el matrimonio no se verifica por culpa ó sin culpa de una de las dos partes, 2901. Cuando en los esponsales se impone pena al que no cumple lo pactado, se debe pagar la pena si uno sin motivo se vuelve atrás de lo que prometió? 2902. Cuando los esponsales son nulos, no producen impedimento alguno canónico: cuando son válidos, obligan *sub gravi*, y producen además impedimento dirimente de pública honestidad. En orden al valor de los esponsales se ha de estar á lo que dispone el Código civil? 2903. Si los esponsales se contraen entre parientes bajo la condición *si el Papa dispensa*, serán válidos y producirán el impedimento de pública honestidad? 2904. El que violó á una consanguínea con palabra de sacar dispensa del impedimento, está obligado á procurarla? 2905.

León XIII decreta que los esponsales contraídos entre dos, á los cuales sigue la cópula *affectu maritali* en los lugares donde no está publicado el Concilio de Trento, no pasan á ser verdadero matrimonio, 2906. Respuesta de la Sagrada Congregación dirigida á los Obispos vicarios apostólicos en el imperio de la China y en los reinos y provincias adyacentes, en orden á la celebración de los matrimonios, 2907. Los esponsales se pueden disolver por mutuo libre consentimiento, 2908. También se disuelven los esponsales cuando una de las partes contrae matrimonio válido con otra persona. Si en los esponsales se hubiese fijado tiempo para contraer matrimonio, y no se hubiese cumplido en ese plazo, se disuelven los esponsales? 2909. Si fuesen dudosas ó ambiguas las palabras con que se expresaron, qué reglas se han de observar para interpretarlas? 2910. Si la dilación del cumplimiento en el término de los esponsales prefijado *ad diem finiendam* hubiese pro-

venido, aunque sin culpa moral, de una de las partes, podrá la otra disolver los esponsales? 2911.

Se disuelven también los esponsales cuando, después de haberlos contraído, uno de los esposos comete un crimen atroz, 2912. Se pueden también disolver por parte del hombre, cuando después de contraídos llega á su noticia que la esposa había fornicado antes de contraerlos, ó que había sido violada violentamente, ó que había admitido ósculos ó abrazos impúdicos, 2913. Si los dos desposados fornicasen después de los esponsales, quedarían disueltos por ambas partes? 2914. Si hubiese fornicado uno solo de los dos esposos después de los esponsales, quedarían éstos disueltos? 2915. La sexta causa para disolver los esponsales es, cuando alguno de los que los contrajeron entra religioso, 2916. *An sit certum sponsalia etiam dissolvi per susceptionem ordinum sacrorum?* 2917. La recepción de los órdenes menores, es causa bastante para disolver los esponsales? 2918. El voto perpetuo simple de castidad posterior á los esponsales, los disuelve? También se pueden dirimir los esponsales por la parte inocente, cuando por culpa de la otra sobrevino un impedimento dirimente para el matrimonio, 2919. Supuesto que en el caso anterior la parte inocente queda libre de la obligación de los esponsales, lo queda también la parte que por su crimen causó el impedimento? 2920.

Otro de los motivos por que se pueden dirimir los esponsales es, cuando por una de las partes sobrevino á ellos una notable mudanza, 2921. Se refieren otras causas que puede haber para dirimir los esponsales, 2922. Cuando uno de los esposos se marcha sin dar conocimiento al otro, puede esta parte disolver los esponsales? Si los hijos contraen esponsales sin consentimiento de los padres, son nulos por esta sola razón? 2923. Cuando hechos unos esponsales válidos, el hombre procede sin justo motivo á contraer esponsales con otra mujer, y tiene con ésta cópula carnal, deberá cumplir los segundos esponsales ó los primeros? 2924. Otra de las causas que disuelve los esponsales, es cuando interviene dispensa pontificia, 2925. Para disolver los esponsales, debe intervenir siempre la autoridad del juez? 2926. Qué clase de pruebas se necesita para probar el impedimento que se presenta para disolver los esponsales? 2927. Se compendian las causas por las que se pueden disolver los esponsales, 2928. Dos reglas importan-

tes de San Ligorio para conocer cuándo por causas desconocidas, que sobrevienen á los esponsales ó que los precedieron, y eran ignoradas, se puede quitar la obligación de los esponsales, 2929.

Se enumeran los *impedimentos dirimientes*, 2930. Se explica su origen diverso. Obró con discreción y sabiduría la Iglesia cuando fijó estos catorce impedimentos dirimientes? 2931. El primer impedimento dirimente es *error*. El error puede ser de cuatro maneras, y se explican, 2932. Santo Tomás da la razón de haberse validado el matrimonio entre Jacob y Lia, 2933. Además del error de la persona, hay otro que también anula el matrimonio, y es cuando la cualidad de la persona viene á refundirse en la misma persona, 2934. Se explica cuándo es nulo el matrimonio por error de la cualidad de la persona, y se aducen decretos de la Sagrada Congregación, 2935. Se explica el segundo impedimento dirimente, *conditio*. Qué se entiende en este lugar por la palabra *conditio*, y qué es necesario para que anule el matrimonio? 2936. Si Pedro, libre, se casa con María, hija de padre esclavo y de madre libre, será válido el matrimonio? 2937. Es válido y lícito el matrimonio contraído entre los esclavos sin la licencia de su señor? 2938.

El tercer impedimento es *votum*. Se explica cuál es el voto de castidad que dirime el matrimonio, 2939. Qué deberá hacer el que, estando casado con matrimonio rato, se ordena *in sacris*, y qué deberá hacer el que, casado y consumado el matrimonio, se ordena *in sacris*? 2940. La profesión de los religiosos de votos simples, es impedimento dirimente del matrimonio? Los ordenados *in sacris* y los profesos en una Orden religiosa de votos solemnes pueden casarse según el Código? 2941. El cuarto impedimento dirimente es *cognatio*: se define la cognación en general, se define la cognación natural, y se explica la definición, 2942. Para averiguar el impedimento dirimente que nace de la consanguinidad, se han de considerar tres cosas: el tronco común, el grado de distancia y la línea, que puede ser recta ó colateral, 2943. Tres reglas de Vecchiotti para conocer los grados que distan entre sí los consanguíneos, 2944. El modo de computar los grados de parentesco de consanguinidad en línea recta es igual en el derecho canónico y en el civil, 2945. Los impedimentos dirimientes que nacen del parentesco de consanguinidad, fueron introducidos por muy sabias razones: se expresan, 2946. Hay



siempre impedimento dirimente para el matrimonio entre los parientes de consanguinidad en línea recta? 2947. Continúa la misma materia, 2948. Puede el Papa dispensar el impedimento dirimente entre los parientes de consanguinidad en primer grado de línea transversal? 2949. Qué conducta deberá observar un misionero en país gentil, si un hermano y una hermana, ó un abuelo y una nieta, casados siendo gentiles, se convirtiesen á la fe y se bautizasen? 2950.

Método claro y lacónico que pone Gury para averiguar el grado de parentesco de consanguinidad en que se hallan dos personas que quieren contraer matrimonio, 2951. Se pone una regla para conocer el grado de parentesco de consanguinidad, 2952. Como el parentesco entre consanguíneos puede ser doble, triple ó más, debe averiguarse esta circunstancia y expresarse en la petición de la dispensa. Se expresan en latín y en castellano los consanguíneos colaterales por parte de padre y de madre, 2953. Se explica la consanguinidad en línea recta, y se pone un ejemplo de la línea colateral igual, 2954. Arbol de consanguinidad en cuarto grado simple igual, 2955. Arbol de consanguinidad en tercero con cuarto en línea desigual, 2956. Arbol genealógico de todos los grados colaterales desiguales de consanguinidad, según el estilo de la Curia romana, 2957.

Se define y explica la *cognación espiritual*. Razones que tuvo la Iglesia para establecer este impedimento, 2958. Arbol del parentesco espiritual, 2959. Se explica la *cognación legal*, ó sea la *adopción*, y se expresa el motivo de su introducción, 2960. Quiénes pueden, y quiénes no pueden adoptar? 2961. Se expresan las personas entre las cuales se contrae parentesco por la adopción, según el derecho civil español, 2962. El impedimento de cognación legal nace tan sólo de la adopción perfecta, ó sea de la arrogación, ó nace también de la adopción imperfecta? 2963. Arbol de cognación legal, ó sea de la adopción, 2964.

Se explica el quinto impedimento dirimente del matrimonio, *crimen*, y se expresan los cuatro crímenes que lo dirimen, 2965. Cuando hay adulterio y homicidio, qué se requiere para que haya impedimento dirimente? Requiritur ad consummationem adulterii ut non solum vir, sed etiam foemina seminet? 2966. El segundo delito que dirime el matrimonio es *homicidium conjugis sine adulterio, utriusque consensu perpetratum, animo inter se contrahendi matrimonium*. Qué se requiere para

incurrir en este impedimento de homicidio sin adulterio? 2967. Cuando los dos maquinan la muerte del cónyuge, es necesario que por ambas partes *fiat cum intentione nubendi*? 2968. El tercer crimen es *adulterium cum pacto nubendi*. 2969. Cuando hay adulterio, es necesario que la promesa de matrimonio sea externa y aceptada? 2970. An taciturnitas adulteræ sit sufficiens signum consensus? 2971. *Promissio ficta matrimonii cum adulterio inducit impedimentum*? 2972. *Promissio conditionata casu prædicto inducit impedimentum*? 2973. *Ad inducendum impedimentum requiritur ut promissio fuerit mutua*? 2974. Qué condiciones debe tener el tercer crimen, *adulterium cum pacto nubendi*? 2975. Pedro, casado con María, comete adulterio con Juana, sin pacto alguno; muere María, y se casa con Antonia: casado con ésta, pacta con Juana que, muerta Antonia, se ha de casar con aquélla, pero este pacto es sin adulterio: muere la dicha Antonia, y se casa con Juana: será válido este matrimonio? 2976. Este impedimento *adulterium cum pacto nubendi*, comprende á la persona fiel que se casa con un infiel? 2977. El cuarto crimen es *secundum matrimonium mala fide contractum*, 2978. Qué se requiere para contraer este impedimento? 2979. Por qué estos delitos dirimen el matrimonio? 2980.

Definición y origen del impedimento dirimente *cultus disparitas*. Este impedimento proviene del derecho natural? 2981. Definición y división del impedimento dirimente *vis*, 2982. Qué condiciones se requieren para que el miedo se considere grave? 2983. Se enumeran los graves males cuyo temor irrita el matrimonio, 2984. Qué cualidades ha de tener el miedo grave para que sea impedimento dirimente del matrimonio? 2985. Si un juez condenase *injustamente* á un hombre, y después le dijese: *Te absuelvo de la sentencia, si te casas con mi hija*, sería válido este matrimonio? 2986. Y si el procesado fuese condenado *justamente* á muerte, y el juez le dijese que le libaba si tomaba á su hija por esposa; si este matrimonio se verificase, sería válido? 2987. Si un juez condenase á muerte á un inocente, que *secundum allegata et probata* era reo, y le prometiese la libertad si se casaba con una hija de aquél, sería válido el matrimonio si se casase por este motivo? 2988. Si un médico no quisiese curar á un enfermo si no le prometía casarse con una hija suya, y el enfermo, temiendo morir, ó que, por lo menos, se le siguiesen gravísimos padecimientos si el médico no le

asistía, se casase con la hija de éste, sería válido el matrimonio? 2989.

El miedo grave injusto impuesto por una causa libre extrínseca *ad extorquendum consensum matrimonii*, anula éste por derecho eclesiástico solamente, ó también por derecho natural? 2990. El que por miedo grave contrae un matrimonio nulo, no peca en pronunciar las palabras, con tal que las pronuncie sin mentir. Son válidos los matrimonios de los infieles contraídos por miedo grave injusto? 2991. Cuando el matrimonio fué nulo por miedo, puede revalidarse privadamente? 2992. Cuando el impedimento de la nulidad del matrimonio por el miedo grave inferido se hizo público, podrá revalidarse *privadamente* el matrimonio si el que padeció el miedo quiere revalidarle libremente? 2993. Cómo pecan, y en qué pena incurren los que indebidamente obligan á otro á contraer matrimonio? 2994.

El miedo leve irrita el matrimonio? 2995. El miedo reverencial es bastante para invalidar el matrimonio? 2996. El que padeció el miedo injusto puede obligar á la otra parte á que haga efectivo el matrimonio? 2997. Octavo impedimento dirimente: *ordo*. Definición dogmática del Tridentino. El orden sagrado dirime el matrimonio por derecho natural, ó por derecho divino, ó tan sólo por derecho eclesiástico? 2998. Excomunión lata impuesta á los ordenados *in sacris*, y á los religiosos y religiosas que, después de haber profesado solemnemente, presumen de hecho contraer matrimonio. Si tan sólo contraen esponsales, no incurren en la censura, si bien pecan mortalmente, 2999. Palabras del compendio de Scavini acerca de esta materia, 3000.

Se define el impedimento dirimente *ligamen*: seguridad que el consorte debe tener de la muerte de su cónyuge para proceder á segundas nupcias. 3001. Instrucción de la Sagrada Congregación de la Suprema Inquisición, que pone en clara luz esta materia, 3002. Se explica lo que debe hacer el que con buena fe contrajo segundo matrimonio, y después sabe que vive el primer cónyuge, ó duda de su vida. Este impedimento comprende también á los gentiles? 3003. Cuando por un impedimento dirimente se hizo un matrimonio nulo, pero al menos una de las partes contrajo con buena fe, en el fuero externo tiene los mismos efectos que si hubiera sido válido, si se contrajo con las debidas solemnidades. Basta en algún caso un solo testigo para probar la muerte de uno de los cónyuges, para que el otro

pase á segundas nupcias? 3004. El impedimento *ligamen* proviene de derecho divino, y comprende también á los gentiles, 3005.

Se define el impedimento dirimente *honestas*, y se explica la razón de su introducción. Con qué parientes se contrae, y hasta qué grado? 3006. Cuando los esponsales no se contraen con persona determinada, no nace parentesco, 3007. Del matrimonio nulo, nace impedimento de pública honestidad? Se exceptúan dos casos, 3008. Del matrimonio puramente civil, nace impedimento de pública honestidad? 3009.

Se define el impedimento dirimente *affinitas*. Es necesario que la cópula sea perfecta *ex utraque parte*, para que nazca este impedimento, 3010. En la afinidad hay también línea recta y línea colateral. Se contrae la afinidad con cualquier clase de cópula, lícita ó ilícita, *etiam cum muliere invita, aut dormiente, aut ebria*? 3011. Regla para conocer en qué grado de afinidad se encuentra una persona casada ó soltera: se explica hasta qué grado se extiende el parentesco de afinidad que nace de cópula lícita ó de pura fornicación, 3012. Cuando un matrimonio consumado es verdaderamente nulo, hasta qué grado se extiende el impedimento de afinidad? 3013. La afinidad en línea transversal, dirime el matrimonio por derecho natural, ó por derecho eclesiástico? 3014. *Affinitas ex copula lícita seu matrimoniali inter affines in línea recta, et saltem in primo gradu, veluti inter socerum et nurum, socrum et generum, vitricum et privignum, novercam et privignum, an jure naturali nuptias irritet*? 3015. Se ponen varios ejemplos para conocer cuándo nace ó no el impedimento dirimente de afinidad, 3016. Si Pedro tiene cópula con María, y se casa con la cuñada de ésta ó con su madrastra, ó con la madrina del bautismo solemne, será válido el matrimonio? 3017. Arbol genealógico de afinidad, 3018.

Se define el impedimento dirimente *impotentia*, y se explican las condiciones que ha de tener la impotencia, para que dirima el matrimonio, 3019. Regla para conocer cuándo la impotencia nace *ex maleficio*, 3020. Se explica cuándo la impotencia proviene *ex frigiditate*, 3021. La impotencia proviene algunas veces *ex improportione membrorum ad copulam deservientium*. An sit nullum matrimonium si foemina per incisionem possit fieri apta ad copulam sine periculo mortis, sed cum periculo gravis morbi? Mulier cui per operationem chirurgi-



cam ablata sunt duo ovaria et uterus potest contrahi Matrimonium? 3022. An soluto matrimonio iudicio Ecclesie, ob arctitudinem mulieris respectu viri, si postea cognoscatur a secundo viro, et per frequentem usum conjugii reddatur apta primo, debeat ad primum redire? 3023. Si por cualquier incidente, declarada la impotencia perpetua y antecedente, y dada la sentencia de nulidad, constase realmente que habia habido equivocación, se deberían volver á juntar, y declararse nulo otro matrimonio, si se habia contraído? 3024. An uxor inepta ad copulam propter arctitudinem teneatur pati incisionem cum periculo gravis morbi, ut apta reddatur? 3025. An cum vir posset coire cum corrupta, sed non cum virgine propter ejus claustrum virginale, teneatur ipsa pati scissuram claustrum per aliquod instrumentum? 3026.

Qué se ha de hacer cuando la impotencia es cierta, y qué cuando es dudosa? 3027. Cuando las señales de la impotencia no son evidentes, pero tampoco rigurosamente dudosas, se deberá exigir la experiencia trienal de la cópula? 3028. Si dubium impotentiae superveniat matrimonio, datur triennalis experientia? 3029. Cuáles son las señales ciertas, y cuáles las señales dudosas de la impotencia perpetua? 3030. Cuando la impotencia proviene de maleficio, algunas veces, por arbitrio del juez, puede alargarse por más tiempo la experiencia trienal, porque la impotencia no es natural, sino accidental, 3031. Qué señales hay para conocer que la impotencia nace de maleficio, de modo que se deba recurrir á los exorcismos? 3032. Quibus remediis occurri possit impotentiae ex maleficio? 3033. Advertencia importante del cardenal Gousset á los párrocos sobre la conducta que han de observar cuando se trata de la impotencia de un matrimonio, 3034.

Quando uno es probado impotente después de contraído el matrimonio, no se ha de proceder á declarar privadamente la nulidad del matrimonio, sino que debe intervenir la autoridad del juez eclesiástico; y hecho esto, la parte potente puede proceder á segundas nupcias, pero no la parte que tiene impotencia, si ésta es absoluta, 3035. Al impedimento de impotencia se reduce la falta de edad legitima, *etas*. Se explica cuándo es válido el matrimonio, aunque el varón no haya llegado á los catorce años, ni la mujer á los doce, si *malitia suppleat aetatem*, ó interviene dispensa pontificia, 3036. Al Obispo pertenece declarar cuándo en los impúberes

*malitia preveniat aetatem*; y hecha la declaración, no hay necesidad de dispensa alguna, 3037. Qué reglas puede haber para conocer cuándo los impúberes en la edad pueden contraer válidamente matrimonio, porque la malicia suple la edad? Siete conclusiones de Sánchez para conocer si hay ó no señales de impotencia, 3038. No hay regla fija para conocer cuándo el que está próximo á la pubertad tiene potencia *ad copulam maritalem*: ésta depende en gran manera de la diversidad de las regiones y climas, 3039.

El cuarto principio de donde nace la impotencia es *ex mixtione sexus*, ó sea el hombre-mujer, hermafrodita. Se trata de la existencia de los hermafroditas ó andróginos, 3040. Se examina cómo se ha de averiguar cuál de los dos sexos prevalece en el hermafrodita; qué se ha de hacer en caso de duda ó de igualdad de sexos, tanto en cuanto á recibir los órdenes y la profesión religiosa, como para contraer matrimonio, 3041. Tres conclusiones de Sánchez en las que resuelve las dificultades que pueden ocurrir en orden al matrimonio en las diferentes combinaciones de sexos que pueden hacerse respecto de los hermafroditas, 3042.

Se explica el impedimento dirimente *si parochi et duplisis desit presentia testis*. En qué consiste la clandestinidad? Qué se ha de observar en los países donde no está publicado el Tridentino, si una de las partes ó las dos niegan que están casados clandestinamente? 3043. Qué entiende el Tridentino en este lugar por nombre de párroco? 3044. El párroco no sacerdote; el párroco que, aunque inválidamente, recibió la parroquia, pero hay error común y título colorado; el párroco excomulgado, aún el vitando; el entredicho *a sacrorum ministerio*; el que, debiendo, no recibió el sacerdocio dentro del año de haber recibido el beneficio, ó que recibió un beneficio incompatible con el que tenía; y el párroco á quien el Obispo prohibió especialmente asistir á un matrimonio, todos éstos asisten válidamente como párrocos al matrimonio; pero no asistirá válidamente si es hereje público y denunciado, 3045. Para lo válido del matrimonio basta que asista el párroco del esposo en la parroquia de la esposa, aún sin licencia del párroco de ésta; ó el párroco de la esposa en la parroquia del esposo; es verdad que si esto se hiciese solemnemente y con bendición nupcial, sería ilícito, aunque no lo sería si casase privadamente, 3046.

Se explica quién es el propio párroco

del esposo ó de la esposa, y cómo se adquiere el domicilio y el cuasi domicilio (véase el apéndice 2.º del tomo III.) Se transcribe una nota de Cretoni sobre la adquisición del cuasi domicilio, y tres declaraciones de la Sagrada Congregación del Concilio, 3048. Dice Benedicto XIV que, cuando uno tiene dos domicilios, bien puede contraer válidamente en cada una de las dos parroquias. Dónde han de contraer matrimonio los vagos y los peregrinos? 3049. Después habla Benedicto XIV de los estudiantes que iban á Bolonia á cursar su carrera ó á ser profesores, 3050. Dónde han de contraer matrimonio los que se hallan detenidos en la cárcel? 3051. Y los que se hallan en un hospital de peregrinos en ocasión en que la enfermedad no permita averiguar si son solteros? Y las jóvenes conducidas á la casa de expósitos, ó que, siendo huérfanas, moran en las casas de caridad? 3052.

Matrimonio de los militares, 3053. Son válidos los matrimonios clandestinos de los herejes entre sí, ó de los católicos que contraen con los herejes? Legislación canónica vigente en España acerca de este punto, 3054. (Véase el apéndice 9.º del tomo IV). Acerca del párroco propio que ha de asistir al matrimonio ó dar licencia á un sacerdote para que asista en su nombre, no es necesario que el párroco sea sacerdote; basta que haya tomado posesión de su curato, y que le conserve, 3055 (véase el apéndice 40 del tomo IV). Basta la presencia física del párroco, ó se requiere la moral? 3056. Qué quieren decir aquellas palabras: *Nisi tamen affectasset non intelligere?* 3057. Si el párroco no entendiese el idioma de los contrayentes, pero fuese certificado de lo que decían por medio de un solo intérprete, bastaría para la validez del matrimonio? No importa que el párroco sea ciego, 3058. En cuanto á los dos testigos, no importa que sean de buena ó de mala conducta, aun cuando sean infieles, 3059. Cómo ha de ser la licencia necesaria para que un sacerdote, que no es propio párroco, asista válidamente á un matrimonio? 3060.

Si otro sacerdote, que no sea el propio párroco, sin licencia de éste *aude-ret matrimonium assistere, vel benedicere, incurreret suspensionem ipso facto tamdiu duraturam, quamdiu ab ordinario illius parochi, qui matrimonio interesse deberet, absolvatur.* Esta suspensión del Tridentino está vigente; aunque, según Scavini, sólo priva *ab exercitio sacerdotali*, 3061. Un sacerdote

ó vicario, al cual el párroco, al partir de la parroquia, dijese: *Cuida de mi parroquia; yo te la encomiendo; administra los Sacramentos; haz todo lo que ocurra*, se puede considerar suficientemente delegado para asistir á un matrimonio? 3062. Cuando un sacerdote asiste á un matrimonio creyendo que no tiene delegación del párroco; si realmente éste se la hubiese dado, ignorándolo el sacerdote, sería válido el matrimonio? 3063. Qué se ha de decir, si el párroco envía-se á un sacerdote licencia para asistir á un matrimonio determinado, pero antes que el sacerdote recibiese el aviso hubiese muerto el párroco? 3064.

Podrá celebrarse válidamente un matrimonio sin la presencia del párroco cuando, por ejemplo, se halla una mujer moribunda casada civilmente, ó no casada, que tiene prole ilegítima, y tanto ella como el hombre con quien estaba amancebada están dispuestos á celebrar inmediatamente el matrimonio para legitimar la prole y dar alguna satisfacción al público? 3065. Casos en que puede celebrarse el matrimonio por las personas á quienes obliga el decreto del Tridentino, y en los lugares donde está publicado el mismo decreto, 3066. Se rectifican dos equivocaciones del señor Sánchez, 3067.

El raptó puede considerarse civil y canónicamente. Legislación penal española, 3068. Se define el raptó, y se explican las tres condiciones que debe tener, 3069. Las dádivas, los ruegos, la seducción sin violencia alguna y el dolo constituyen el impedimento canónico dirimente del matrimonio? 3070. Para el raptó, impedimento dirimente, se exige que la mujer sea arrebatada con intención de contraer matrimonio? 3071. Para incurrir en las penas del Tridentino, es necesario que la mujer arrebatada sea honesta? 3072. El que comete el raptó de una mujer con la cual habia contraído esponsales, incurre en las penas del Tridentino? 3073. Así como el matrimonio entre el raptor y la mujer arrebatada es nulo mientras ésta permanece bajo la potestad de aquél, son también nulos los esponsales? 3074. En qué penas incurre el raptor y los que le dan auxilio? 3075.

Quiénes pueden dispensar los impedimentos dirimentes del matrimonio? Condenación de los errores de los herejes acerca de esta materia, 3076. Origen de los impedimentos dirimentes. De qué impedimentos puede dispensar el Papa? Puede el Obispo *jure proprio por derecho ordinario* dispensar de algún impedimento? Qué impedimentos puede dis-